



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL NO. 008 DE 2021.

(JULIO 2)

*Recibe: Nancy
Personería
Julio 2-2021
11:20 a.m.*

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 021 DE 2013, EN MATERIA DE TARIFAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO."

*Rebudo
Julio 6-2021
11:25am*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO NARE, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 788 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley 2010 de 2019 reguló el régimen simple de tributación, que incluye el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil.
- 2) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 07 de 2020 adiciono el articulo 28.1 al estatuto tributario, acuerdo 021 de 2013, y fijo las tarifas del régimen simple de tributación.
- 3) Que la DIAN rechazo el formulario de reporte de las tarifas del régimen simple de tributación, con fecha 04 de diciembre de 2020.
- 4) Que se hace necesario modificar la estructura de las tarifas del régimen simple de tributación.
- 5) Que la ley 1955 del 2019, **ordenó armonizar** la clasificación de actividades económicas y tarifas del impuesto de industria y comercio a la Clasificación de Actividades Económicas de la DIAN.
- 6) Que revisada la armonización de tarifas, realizada a través del acuerdo 07 de 2020, se han identificado errores tipográficos y de caligrafía en la codificación CIIU para determinadas actividades económicas.

ACUERDA:

**CAPITULO 3
REGIMEN SIMPLE**

Artículo Primero: Modifíquese el artículo 28.1 del Acuerdo No. 021 de 2013, adicionado por el artículo séptimo del acuerdo 07 de 2020, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 28.1. TARIFAS REGIMEN SIMPLE: Establecer las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidadas y aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación -RST-.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 2 de 3

Numerales actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada del municipio
1	Comercial	6,0
	Servicios	7,2
2	Comercial	6,0
	Servicios	8,4
	Industrial	6,0
3	Servicios	9,6
	Industrial	6,0
4	Servicios	8,4

PARÁGRAFO: En las anteriores tarifas del Régimen Simple de Tributación -RST- se encuentra incluido el impuesto complementario de avisos y tableros y la Sobretasa Bomberil."

**CAPITULO 3
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO**

Artículo Segundo: Modifíquese el código CIU para las siguientes actividades industriales del artículo 28 del acuerdo 021 de 2013, adicionadas por el artículo cuarto del acuerdo 07 de 2020, las cuales quedaran de la siguiente manera:

CODIGO CIU	A. Actividades Industriales	Tarifa Por mil)
0610	Extracción de petróleo crudo.	7
0620	Extracción de gas natural.	7
0710	Extracción de minerales de hierro.	7
0722	Extracción de oro y otros metales preciosos.	7
0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.	7
0812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas.	7
0899	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.	7
0910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	7
0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.	7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 3 de 3

Artículo Tercero: Derogar las siguientes actividades, códigos y tarifas de servicios del artículo 28 del acuerdo 021 de 2013, adicionadas por el artículo cuarto del acuerdo 07 de 2020:

CODIGO CIU	C. Actividades de Servicios	Tarifa Por mil)
910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	10
990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.	10

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Nare-Antioquia, el primer (1) día del mes de Julio de 2021

CARLOS RUIZ

CARLOS ANDRES RUIZ BUILES
Presidente H.Concejo
Municipio de Puerto Nare – Antioquia

YDALIENY MONSALVE M

YDALIENY MONSALVE M
Secretaria General H.Concejo
Municipio de Puerto Nare – Antioquia

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm Jornada Continua

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CONCEJO MUNICIPAL



Código:

Versión:

Página 1 de 4

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Acuerdo 008 de 2021 sufrió dos debates, en dos días diferentes el primer debate con fecha de 25 de Junio de 2021 y el segundo con fecha de 30 de Junio del mismo año, con un intervalo superior a tres días entre uno y otro, y en cada uno de ellos fue aprobado de conformidad con la Ley. Se pasó a la alcaldía para efectos de la sanción y publicación.

Puerto Nare, Antioquia, 1 de Julio de 2021


YDALIENY MONSALVE MONDRAGÓN

Secretaria

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm

Sábados de 08:00 am a 12:00 m

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co concejo@puertonare-antioquia.gov.co

"EN VIRTUD POR PUERTO NARE"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



Código: DA-3000

Versión: 01-2020

Página 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo No. 008 del 02 de Julio 2021, fue recibido el 01 de Julio del mismo año, procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal para su sanción y publicación legal, envíese al Despacho del señor Alcalde Municipal.


MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL: Puerto Nare, 02 de Julio de 2021. Publíquese y ejecútase el Acuerdo No. 008 de 2021, recibido el 01 de Julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JAMELE DE JESUS VASQUEZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue publicado el día 02 de Julio de 2021.


MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE REMISION: El presente Acuerdo será enviado a la División Jurídica, Sección de Asuntos Municipales de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva revisión.


MARLON STEVEN HEREDIA TOVAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Calle 50 # 2 - 13, Parque Principal - Telefax (4) 834 73 29
Horario: Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 02:00 pm a 6:00 pm
Sábados de 08:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 008 del 2 de julio de 2021, presentó dos (2) debates para su aprobación y fue sancionado y publicado en los respectivos medios de comunicación del municipio.

Esta constancia se expide a los 2 días del mes de julio de 2021

Atentamente,



FRANKLIN PORTILLO GOMEZ